



PROCESO	Verbal –Incumplimiento Contractual-
RADICACIÓN	110013103019 2019 00195 00

En atención a la solicitud de control de legalidad presentada por el demandante, se le pone de presente al apoderado que en auto del pasado 25 de febrero de 2020, se le advirtió que no se tenían en cuenta la citación y el aviso remitidos, por lo que la vinculación del convocado se dio válidamente, de manera personal, el 12 de marzo de 2020 y la contestación se encuentra oportuna.

Aclarado lo anterior, y teniendo en cuenta que se encuentra trabada la litis, se dispone; Decretar las pruebas del proceso;

1. Parte Demandante

>**Documentales**, las aportadas al proceso.

>**Interrogatorio de parte**: Al demandado.

>**Testimonial**: el solicitado de Adelaida de Jesús Garvin Maury, quien deberá comparecer en la fecha señalada para la audiencia.

2. Parte demandada

>**Documentales**, las aportadas al proceso.

>**Interrogatorio de parte**: Al demandante.

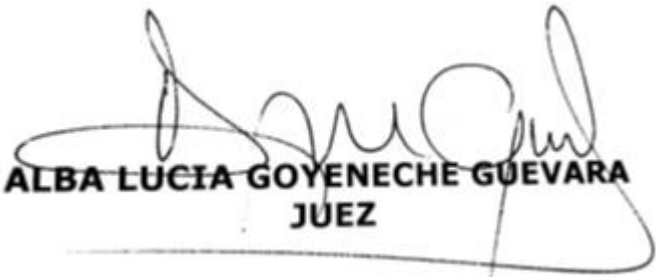
>**Testimonial**: los solicitados en la contestación de la demanda a María Pilar Quintero, Kati Lorena Mosquera Mena y Nubia Talero Laverde, quienes deberá comparecer en la fecha señalada para la audiencia.

Se señala la hora de las 11:00 del día 26 del mes de mayo del año en curso, para efectos de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. P.

Se cita a las partes del proceso para que concurran mediante el link que les será remitido con antelación al correo electrónico.

La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas previstas en la ley.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 13/94/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 060

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria